



POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERÉS Y RELACIONES PERSONALES EN EL TRABAJO

Código: GE-DE-07

Versión: 02

Fecha: 2025/02/07

1. Objetivo de la Política

Establecer un marco que garantice un ambiente laboral profesional y respetuoso, donde las relaciones sentimentales no interfieran con el desempeño, la ética y la integridad de las operaciones de la compañía.

2. Alcance

Esta política aplica a todos los empleados, contratistas y colaboradores de **CEKAED SECURITY LTDA**, independientemente de su posición o antigüedad en la empresa.

3. Directrices Generales

- **Respeto a la Privacidad:** Se reconoce y respeta la vida privada de los empleados. Las relaciones sentimentales entre compañeros de trabajo no están prohibidas, siempre que no afecten el ambiente laboral ni el desempeño profesional.
- **Conflictos de Interés:** Si una relación sentimental implica una relación jerárquica directa o podría generar un conflicto de interés, se recomienda informar de manera confidencial al departamento de Gestión Humana para evaluar la situación y tomar medidas que garanticen la equidad y transparencia en el entorno laboral.
- **Comportamiento Profesional:** Se espera que todos los empleados mantengan un comportamiento profesional en el lugar de trabajo. Las demostraciones públicas de afecto deben ser discretas y adecuadas al entorno laboral.
- **No Discriminación:** Bajo ninguna circunstancia, una relación sentimental será motivo de discriminación, represalia o trato injusto.

4. Procedimientos

- **Declaración de Relaciones:** Aunque no es obligatorio, se alienta a los empleados en relaciones sentimentales que puedan generar conflictos de interés a informar al departamento de Gestión Humana para gestionar la situación de manera adecuada.
- **Medidas Preventivas:** La empresa podrá, en consenso con las partes involucradas, reasignar funciones o realizar cambios organizativos que eviten conflictos de interés y preserven la integridad del ambiente laboral.
- **Confidencialidad:** Toda la información relacionada con las relaciones sentimentales declaradas será manejada con estricta confidencialidad, respetando la privacidad de los empleados.

5. Sanciones

El incumplimiento de esta política, especialmente en casos donde una relación sentimental afecte negativamente el ambiente laboral, el desempeño o implique un conflicto de interés no gestionado, podrá resultar en medidas disciplinarias conforme al reglamento interno de trabajo.



**POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERÉS Y
RELACIONES PERSONALES EN EL
TRABAJO**

Código: GE-DE-07

Versión: 02

Fecha: 2025/02/07

Al implementar esta política, **CEKAED SECURITY LTDA** busca equilibrar el respeto por la vida privada de sus empleados con la necesidad de mantener un ambiente laboral justo, profesional y libre de conflictos de interés.

07 de febrero de 2025



Edgar Arturo Nocua Martínez
Representante Legal

